



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-25877360- -GDEBA-FDE

---

**VISTO** el expediente EX-2020-25877360-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, por el cual se propicia limitar y designar a diversas/os funcionarias/os, en el ámbito de dicho organismo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 43 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) y modificatorios, establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de las/os funcionarias/os y empleadas/os del organismo;

Que, en esta instancia, se propicia la limitación, a partir del 1° de marzo de 2021, del Abogado Mariano Carlos CERVellini en el cargo de Fiscal de Estado Adjunto, y la designación en su reemplazo del Abogado Rodolfo Nicolás Patricio DIANA, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para desempeñar debidamente la función, a quien se le limita su designación en el cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete del Fiscal de Estado, en el que fuera designado por Resolución N° 11/2020 de dicho organismo;

Que, asimismo, se propician las designaciones de la Abogada María Valeria WALLACE y del Abogado Mariano Carlos CERVellini en cargos de Secretarias/os Letradas/os y de la Abogada María Magdalena DI GIANO en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con funciones interinas de Relatora Jefa de la Delegación Dolores;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – premio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.03 - Fiscalía de Estado, a partir del 1º de marzo de 2021, la designación del Abogado Mariano Carlos CERVellini (DNI N° 27.791.346 – Clase 1979) en el cargo de Fiscal de Estado Adjunto (1.3), en el que fuera designado por Decreto N° 1791/15.

**ARTÍCULO 2º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.03 - Fiscalía de Estado, a partir del 1º de marzo de 2021, la designación del Abogado Rodolfo Nicolás Patricio DIANA (DNI N° 24.270.432 – Clase 1974), en el cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete del Fiscal de Estado, en el que fuera designado por Resolución N° 11/2020 de dicho organismo.

**ARTÍCULO 3º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03 - Fiscalía de Estado, a partir del 1º de marzo de 2021, al Abogado Rodolfo Nicolás Patricio DIANA (DNI N° 24.270.432 – Clase 1974) en el cargo de Fiscal de Estado Adjunto (1.3).

**ARTÍCULO 4º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03 - Fiscalía de Estado, a partir del 1º de marzo de 2021, al Abogado Mariano Carlos CERVellini (DNI N° 27.791.346 – Clase 1979), en el cargo de Secretario Letrado, reservando el cargo que ostenta como Personal Profesional, Abogado “B” Categoría 16, en Asesoría General de Gobierno, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 5º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03 - Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente, a la Abogada María Valeria WALLACE (DNI N° 25.041.554 – Clase 1975), en el cargo de Secretaria Letrada, reservando el cargo de Relatora Jefa en Materia de Contrataciones Administrativas, del cual es titular en virtud del Decreto N° 1969/18, de conformidad a las previsiones establecidas por los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 6º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03 - Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente del Régimen Estatutario Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8 – inicial, a la abogada María Magdalena DI GIANO (DNI N° 28.570.121 – Clase 1981), de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la citada normativa, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 7º.** Dejar establecido que la designación que se efectúa en el artículo anterior tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicios efectivos, conforme los términos del artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 8º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03 - Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente, a la abogada María Magdalena DI GIANO (DNI N° 28.570.121 – Clase 1981), en el cargo de Relatora Jefa en la Delegación Dolores, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, dejando establecido que la reserva de su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, se hará efectiva una vez adquirida la estabilidad en el mismo.

**ARTÍCULO 9º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con la siguiente imputación Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, UE 3, PRG 1, Finalidad 1, ACT 1, Función 2, Subfunción 0, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15 Autoridades Superiores: 03 cargos y Agrupamiento Ocupacional 05 Profesional: 01 cargo; Régimen Estatutario 12 Agrupamiento Ocupacional 15 Autoridades Superiores: 01 cargo, Ley N° 15.225 de Presupuesto General Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 10.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 11.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

